



ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA GUAJIRA
“ASODEGUA”
Filial de FECODE – CUT
Personería Jurídica No. 01708 de octubre 26 de 1965
NIT. No. 892.115.074-6

RESOLUCIÓN No. 04 DE 2026

Por medio de la cual la Junta Directiva Departamental de la Asociación de Trabajadores de la Educación de La Guajira -ASODEGUA- exhorta a todos los trabajadores y trabajadoras de la educación de las cuatro Entidades Territoriales Certificadas a participar en la **GRAN MOVILIZACIÓN SOCIAL NACIONAL DE 24 HORAS convocada por las Centrales Obreras y Confederación de Pensionados**, el día **MIÉRCOLES 28 de ENERO del 2026**.

La Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores de la Educación de La Guajira – ASODEGUA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la contemplada en el literal o del artículo 38 de los estatutos y

CONSIDERANDO.

Que atendiendo a las orientaciones impartidas por las Centrales Obreras, La Confederación de Pensionados y la convocatoria que hace la Federación de Trabajadores de la Educación-FECODE donde se exhorta a “la clase trabajadora” y demás sectores populares a defender en las calles el decreto de incremento del Salario Mínimo Vital, La Ley Pensional, La Democracia y la Soberanía Nacional, realizando una amplia concentración frente a los Palacios de Justicia en todo el país, el día miércoles 28 de enero del 2026”.

Que es necesario sumarse en la lucha activa y masiva en esta jornada de Movilización participando en cada una de las acciones, direccionada a nivel nacional y regional por las Centrales Obreras y La Confederación de Pensionados. Por todo lo anterior, es necesario que las organizaciones obreras y pensionados rechacen de “*manera categórica*” la ofensiva del empresariado y gremios económicos, la oligarquía más regresiva y partidos de extrema derecha, que pretenden tumbar el Salario Mínimo Vital decretado por el gobierno nacional, que es plenamente legal de acuerdo al artículo 53 de la Constitución Política Nacional.

Que la Junta Directiva Departamental mediante Resolución No. 03 de 19 de 2026 convocó a Asambleas Informativas Municipales Presenciales en los quince (15) municipios del Departamento de la Guajira, la cuales se han venido realizando de acuerdo al cronograma determinado en el artículo 2 de la mencionada resolución. Sin embargo, la convocatoria a la movilización, obliga a replantear el cronograma de actividades de los municipios que hasta la fecha no se han realizado las asambleas. Dicho cronograma será reprogramado en sus fechas pendientes y enviado a las Subdirectivas Municipales para su respectiva divulgación.

.....
“60 AÑOS CRECIENDO CON LA GUAJIRA”

Calle 9 No. 10 – 107. Tel: (095)7285061. Fax: (095)7274107 cel. 315 724 47 13
E-mail: asodegua1@hotmail.com - Riohacha – La Guajira



ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA GUAJIRA
“ASODEGUA”
Filial de FECODE – CUT
Personería Jurídica No. 01708 de octubre 26 de 1965
NIT. No. 892.115.074-6

Por todo lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la agenda de Movilización Social Nacional convocada por las Centrales Obreras, La Confederación de Pensionados y la convocatoria que hace la Federación de Trabajadores de la Educación-FECODE para el *día miércoles 28 de enero de 2026* por la defensa del decreto de incremento del Salario Mínimo Vital, La Ley Pensional, La Democracia y la Soberanía Nacional. Punto de encuentro Parque Simón Bolívar (frente a la Institución Almirante Liceo Padilla).

ARTICULO SEGUNDO. Realizar movilizaciones o plantones a partir de las 7:30 am, realizando masivas concentraciones frente a los Palacios de Justicia en todo el país o en sitios de gran impacto social determinados por la Juntas Directivas de las Subdirectivas Municipales y CASR. *Es importante resaltar que, Las y los trabajadores del sector educativo que no asistan a la movilización en el Distrito de Riohacha se concentrarán en los sitios acostumbrados en cada municipio.* De igual manera se aclara que, Asodegua no responderá por aquellos trabajadores y trabajadoras de la educación que se acojan a la convocatoria pero no asistan a los sitios de concentración.

ARTICULO TERCERO. Participar de la movilización departamental en el Distrito de Riohacha con la asistencia de delegaciones de cada uno de los quince (15) municipios de acuerdo a la asignación de cupos:

BUS No. 1: municipios de San Juan, El Molino, Villanueva, Urumita y la Jagua.

BUS No. 2: Hatonuevo, Barrancas, Fonseca y Distracción.

BUS No. 3: Riohacha y Dibulla.

BUS No. 4: Maicao y Albania.

NUS No. 5: Uribia.

BUS No. 6: Manaure.

ARTÍCULO CUARTO: La distribución de los cupos por buses se determinará de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	CUPO
Riohacha	36
Dibulla	35
Manaure	36
Uribia	36
Maicao	31

“60 AÑOS CRECIENDO CON LA GUAJIRA”

Calle 9 No. 10 – 107. Tel: (095)7285061. Fax: (095)7274107 cel. 315 724 47 13

E-mail: asodegua1@hotmail.com - Riohacha – La Guajira



ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA GUAJIRA
“ASODEGUA”
Filial de FECODE – CUT
Personería Jurídica No. 01708 de octubre 26 de 1965
NIT. No. 892.115.074-6

Albania	5
Hatonuevo	7
Barrancas	11
Fonseca	11
Distracción	7
San Juan	13
El Molino	6
Villanueva	9
Urumita	6
La Jagua	2

ARTICULO QUINTO. Realizar una masiva campaña de información sobre los motivos de la movilización nacional y concientizar a todas y todos los trabajadores de la educación a participar de esta actividad sindical por la defensa de los derechos salariales, laborales, prestacionales y pensionales en beneficio de todos los y las trabajadoras en especial, los que devengan el salario mínimo.

ARTICULO SEXTO. La Junta Directiva Departamental reprogramará las fechas de aquellos municipios donde no se han realizado las respectivas asambleas mediante una resolución con el fin de cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 03 de 19 de enero de 2026.

ARTICULO SÉPTIMO. Participar con todas las medidas de bioseguridad, de manera pacífica, libre, espontánea, masiva y activa en cada una de las actividades programadas por las Centrales obreras, Confederación de Pensionados, Fecode y Asodegua.

ARTICULO OCTAVO. Publíquese y cúmplase.

Riohacha, D.T. 27 de enero de 2026.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL


MILAD ESTRADA FONSECA
Presidente


DANIEL HERRERA ROMERO
Secretario General

.....
“60 AÑOS CRECIENDO CON LA GUAJIRA”

Calle 9 No. 10 – 107. Tel: (095)7285061. Fax: (095)7274107 cel. 315 724 47 13
E-mail: asodegua1@hotmail.com - Riohacha – La Guajira